

PS/195.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **08 ABR. 2025**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Lorena Repetto, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "1 - Número de controles de THC aplicados por año en los últimos 10 años (2013-2023). Se solicita discriminación de números de test con resultado positivo y con resultado negativo (a nivel nacional y/o nivel departamental). 2- Número de controles de alcoholemia aplicados por año en los últimos 10 años (2013-2023). Se solicita discriminación de números de test con resultado positivo y con resultado negativo (a nivel nacional y/o nivel departamental). 3- Si existen datos de procedimientos aplicados antes de 2013, tanto de THC o de alcoholemia, también agregar a la solicitud. 4- Número de tests de THC y alcoholemia positivos en accidentes de tránsito";

II) que se recabó informe de la Unidad Nacional de Seguridad Vial;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

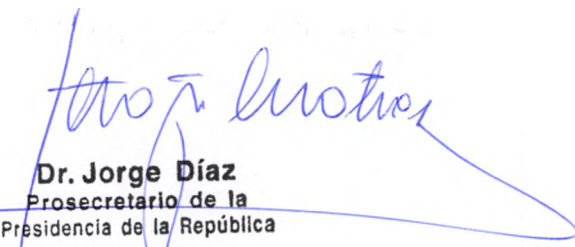
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Lorena Repetto, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (folios 9 y 10).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República